

FECHA: 21/12/2012

EXPEDIENTE N°: 1073/2009

ID TÍTULO: 2500426

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Fuenlabrada• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Móstoles
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son la impartición de la enseñanza en la modalidad semipresencial y bilingüe en el CAMPUS DE VICALVARO

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Esta recomendación será objeto de especial atención en la fase de seguimiento

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La metodología de enseñanza que se propone no cabe considerarla enseñanza semipresencial. Se trata de enseñanza a distancia conforme a la nomenclatura que se viene empleando en la verificación de títulos de grado. Por esta razón se recomienda que para una

mayor claridad y permitir la comparabilidad entre la oferta de grados de las distintas universidades la propuesta de grado refleje claramente y en todos los apartados donde corresponda que se trata de enseñanza no presencial.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La competencia CEGEI34 no aparece relacionada ni se desarrolla en ningún módulo. Se recomienda realizar una mejorable descripción de competencias. No se especifican competencias transversales.

Se recomiendan especificar cómo la Universidad Rey Juan Carlos garantizará a los estudiantes de la modalidad no presencial, la posibilidad de realizar prácticas externas al menos en la provincia donde radique su domicilio (o mediante cualquier otra fórmula que garantice una distancia razonable entre el domicilio del estudiante y el centro de prácticas) o alternativamente una información clara y directa, previa a la matrícula, de que el estudiante que se inscriba en esta modalidad y no resida cerca de los centros de prácticas, debería desplazarse durante el tiempo de duración de las mismas. La intención de suscribir nuevos convenios de prácticas en otras Comunidades Autónomas debería concretarse en un compromiso que figura en el documento de memoria del grado en el apartado materia Prácticas en modalidad de enseñanza no presencial.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO

Se especifican los centros, departamentos y áreas implicadas. Asimismo, se incluye un censo de profesores. Sin embargo, dada la complejidad, volumen de la oferta docente, y número de plazas ofertadas, se recomienda presentar un cuadro detallado de la capacidad docente de los centros implicados y su distribución precisa para todos los cursos planificados, no sólo para los que se cursan actualmente.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Los resultados previstos en la modalidad de enseñanza no presencial no se justifica que sean idénticos a los de la enseñanza presencial. Se recomienda que se ajusten las cifras esperadas a un análisis de las expectativas con la modalidad de enseñanza no presencial.

Madrid, a 21/12/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken